

Ayuntamiento de
Alcalá de GuadairaJOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
Firma: 10/12/2025
Fecha Firma: 10/12/2025
HASH: 59ebd317259a90356f8bbaedbf707**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA**
ANUNCIO**Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la manzana MR-11 del Sector SUO-8 “SUP-R3B Norte Virgen del Águila”, Expte. 8392/2024**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de diciembre de 2024, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana MR-11 del sector SUO-8 “SUP-R3B Norte Virgen del Águila”, promovido por la entidad Harri Hegoalde 2 S.A.U., expte. 8392/2024. El documento del referido Estudio de Detalle ha sido sustituido por otro documento con idéntico contenido y código seguro de verificación (CSV): 97JPK2Y6TTZT95SNPGA9JF4TQ para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de noviembre de 2025. El Estudio de Detalle aprobado definitivamente ha quedado inscrito y depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados con el nº 5/2025, y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el nº 10695.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10.2.b), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El Secretario
(documento firmado electrónicamente al margen)
José Antonio Bonilla Ruiz

Cód. Validación: YSS94LCP42P3UANPQLES7M7
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1